

Vistos los documentos que se acompañan en diecisiete (17) folios y seis (06) files;



CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 697-2019-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, emite informe respecto al contrato directo de docentes en la Escuela Profesional de Medicina Humana, la cual se realiza de la siguiente manera:

Primero: Que, mediante Informe N° 606-2019-UNHEVAL-AL, de fecha 16 de septiembre de 2019, se observó la contratación de los siguientes profesionales:

N°	Nombre y Apellidos	Categoría	Asignatura
1	Bermúdez Lazo, Jorge Luis	DC B2	Medicina Interna II Introducción a la Clínica
2	Vásquez Reyes, Luis Gonzalo	DC B2	Medicina Interna II Introducción a la Clínica
3.	Loarte Ureta, Yina	DC B2	Medicina Interna II Introducción a la Clínica
4.	Monzón Coello Cristian Gerardo	Jefe de Práctica Tiempo Completo	Biofísica Médica Computación
5.	Agüero Espinoza, Percy Fernando	Jefe de Práctica Tiempo Completo	Introducción a la Clínica Medicina Interna
6	Nima Martínez, Milagros Roxana	Jefe de Práctica Tiempo Completo	Pediatría
7	Jaramillo Luna Marco Antonio	Jefe de Práctica Tiempo Completo	Pediatría

En razón a que los profesionales propuestos para contrato mediante la Resolución N° 235-2019-UNHEVAL-FM-CF, en el caso de los Docentes se proponía la contratación de 3 docentes cuando sólo tenían vacante 2 plazas; en el caso de Jefe de Prácticas se señaló que existía plazas vacantes como Jefe de Práctica a Tiempo Parcial y el Consejo de Facultad proponía el contrato de docentes a tiempo completo, los cuales debían ser previamente aclarados.

Segundo: Que, a efectos de levantar las observaciones realizadas el Director del Departamento Académico precisa que habiéndose coordinado con el Vicerrector Académico de la UNHEVAL, se propone el contrato directo de docentes en las 05 plazas que fueron declarados desiertas; asimismo el Director de Asuntos y Servicios Académicos precisó en el Oficio N° 855-2019-UNHEVAL-VRAcad-DA y SA, que los cursos programados se encuentran en el Plan de Estudios, por lo que es pertinente atender la petición realizada; asimismo se tiene el Informe presupuestal favorable emitido mediante Informe N° 2812-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, en la que se precisa que las contrataciones no generan incremento en el presupuesto de contrato de docentes y atendiendo a que los profesionales cumplen con los requisitos para ser contratados como Docentes y Jefes de Práctica respectivamente, se considera que debe procederse a su contratación.

Tercero: Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 113° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL; asimismo debe de precisarse que su Despacho tiene facultades para emitir resolución con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de la UNHEVAL; debiendo precisarse que los contratos directos están de acorde a la existencia de disponibilidad presupuestal.

OPINIÓN: Que, por las fundamentos fácticos y jurídicos expuestos, SE OPINA:

2. QUE, SE EMITA LA RESOLUCIÓN RECTORAL CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO DISPONIENDO:

A. LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR EL SEMESTRE 2019-II DESDE EL 01 DE SETIEMBRE DE 2019 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2019 DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS:

Que el Rector, estando a lo opinado en el Informe Legal, remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 9253-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO;** y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

III...



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
 HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1488-2019-UNHEVAL

Pag. 02

SE RESUELVE:

1º **APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO** del 01 de setiembre al 20 de diciembre de 2019, de los siguientes profesionales, para la Escuela Profesional de Medicina Humana, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	Nombre y Apellidos	Categoría
1	JORGE LUIS BERMÚDEZ LAZO	DC B2
2	LUIS GONZALO VÁSQUEZ REYES	DC B2
3.	YINA LOARTE URETA	DC B2
4.	CRISTIAN GERARDO MONZÓN COELLO	Jefe de Práctica Tiempo Completo
5.	PERCY FERNANDO AGÜERO ESPINOZA	Jefe de Práctica Tiempo Completo
6	MILAGROS ROXANA NIMA MARTÍNEZ	Jefe de Práctica Tiempo Completo
7	MARCO ANTONIO JARAMILLO LUNA	Jefe de Práctica Tiempo Completo

2º **DISPONER** que los profesionales contratados se apersonen a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria sus datos y files personales, para lo cual se les otorgará el *usuario* y *clave* correspondiente, conforme lo indicado en el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC.

3º **REMITIR** siete (07) files personales a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.

4º **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Medicina, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, y la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones complementarias.

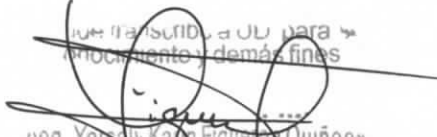
5º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.


DON ALDO M. OSTOS MIRAVAL
 RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado-VRÁcad.-VRInv.
 AL-OCI-Transparencia
 FM-DIGA-DASA
 URH-UPA
 SURPC-SUEyC-File
 Archivo


 Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez
 SECRETARIA GENERAL